

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 04 de noviembre de 2021, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 28 de octubre de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

Por parte de Secretaría reconoce el error de no añadir que el Concejal D. Jose Francisco Valverde García se incorporó ya iniciada la sesión como sí se expresó respecto al Concejal D. Francisco Javier Peinado García, por ello solicita autorización para corregirlo indicando que ambos se retrasaron por causa justificada.

No habiendo otras correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad permitiendo a Secretaría la rectificación referida.

2.- INFANTES2021/6015. REPARACIÓN. REPARACIÓN DE HUMEDADES EN ZONAS AFECTADAS DE VIVIENDA. PLAZA SAN JUAN, 10. REF. CATASTRAL 9274012

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6015
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9274012

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Reparación de humedades en zonas afectadas de vivienda
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6015
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9274012
Actuación	Reparación de humedades en zonas afectadas de vivienda
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6015
Contribuyente	
Base imponible	1.300,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	35,10 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	35,10 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

3.- INFANTES2021/5867. REFORMA. REPASO Y LIMPIEZA DE TEJADOS. C/ RAMÓN Y CAJAL, 15. REF. CATASTRAL 8878714

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5867
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 15
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878714
Actuación	Repaso y limpieza de tejados
Presupuesto	2.600,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5867
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 15
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878714

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Repaso y limpieza de tejados
Presupuesto	2.600,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5867
Contribuyente	
Base imponible	2.600,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	70,20 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	70,20 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

4.- INFANTES2021/5858. INSTALACIÓN PROVISIONAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR 3 CARPAS DE 2X2 M PARA COMIDAS. BAR "LAS TAPAS DE SANCHO". C/ QUEVEDO, 9.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5858
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 9.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	-
Actuación	Solicita autorización para instalar 3 carpas de 2x2 m para comidas. Bar "Las Tapas de Sancho"
Presupuesto	510,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5858
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 9.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	-
Actuación	Solicita autorización para instalar 3 carpas de 2x2 m para comidas. Bar "Las Tapas de Sancho"
Presupuesto	510,00 €
Condiciones	<p>I. No se autoriza la colocación de elementos auxiliares, tipo postes metálicos para su sujeción.</p> <p>II. Los colores permitidos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - marfil claro RAL 1015 - blanco crema RAL 9001 - beige RAL 1001 - amarillo arena RAL 1002 <p>III. Se prohíbe cualquier elemento adosado o anclado a fachada que actúe a modo de cubierta rígida y fija.</p> <p>IV. Se prohíbe taladrar el pavimento y que queden elementos anclados que puedan provocar el tropiezo de los peatones.</p> <p>V. Se deberá dejar un ancho mínimo de paso de 1,8 metros cuando estén montadas la carpas, en caso de autorizarse.</p> <p>VI. La Corporación y la Policía podrá obligar a su levantamiento por cualquier motivo de interés público.</p> <p>VII. Se obliga a mantener en buen estado de limpieza y orden la porción del dominio utilizado.</p> <p>VIII. En todo caso la actuación será temporal reversible y desmontable.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5858
Contribuyente	
Base imponible	510,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	13,77 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	13,77 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

5.- INFANTES2021/5772. AMPLIACIÓN PLAZO. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y COCINA CAMPERA EN PLANTA BAJA Y TRASTERO EN PLANTA PRIMERA. C/ AVENIDA REINA SOFIA, 19. REF. CATASTRAL 8775014

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la ampliación del plazo de validez de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística que se indica a continuación,

Exp. SIGEM	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
INFANTES2021/5772	C/ Avenida Reina Sofia, 19	JGL 12/02/2021	Construcción de garaje y cocina campera en planta baja y trastero en planta primera

SEGUNDO: Dar conocimiento al Negociado de Obras-Contratación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/6014. REFORMA. REPASO Y LIMPIEZA DE TEJADOS Y BLANQUEO DE PATIOS. C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 21. REF. CATASTRAL 8881009

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6014
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8881009
Actuación	Repaso y limpieza de tejados y blanqueo de patios
Presupuesto	960,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6014
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8881009

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Repaso y limpieza de tejados y blanqueo de patios
Presupuesto	960,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6014
Contribuyente	
Base imponible	960,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	25,92 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	25,92 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

7.- INFANTES2021/6016. REFORMA. COLOCAR ZÓCALO Y REVESTIR FACHADA CON MONOCAPA. C/ SAN FRANCISCO, 57. REF. CATASTRAL 9681806

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6016
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 57
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9681806
Actuación	Colocar zócalo y revestir fachada con monocapa
Presupuesto	5.500,00 €
Condiciones	I. Las fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco, prohibiéndose los colores chillones o brillantes. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6016
Contribuyente	
Base imponible	5.500,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	148,50 €
Bonificaciones	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Deuda tributaria	148,50 €
------------------	----------

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/5999 . URBANISMO. CESIÓN DEL ESPACIO MULTIFUNCIONAL "D. LUIS MERLO" PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, EL DÍA 27/11/2021 "TRES AL PUNTO" Y EL 19/12/2021 "TRIBUTO DEL REY LEÓN DE SIMBA A KIARA"

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado/a, [REDACTED] representada por [REDACTED], en el que comunica el deseo de utilizar el Edificio multiusos D. Luis Merlo los días 27 de noviembre y 19 de diciembre de 2021 para la Celebración de los siguientes actuaciones: "Tres al punto" con El Sevilla, Xavier Deltell y Miguel 925 y "El Tributo del Rey León de Simba a Kiara" compañía On beat.

Visto el informe técnico emitido por el Ingeniero técnico municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar a [REDACTED] la utilización del Edificio multiusos D. Luis Merlo

Supuesto (Objeto)	Autorizar la utilización del Edificio multiusos D. Luis Merlo
Propietario	M.I Ayuntamiento
Ubicación	C/ Feria, s/n (Pista municipal de Baile)
Interesado	[REDACTED]
Representante	[REDACTED]
Plazo de autorización	27 de noviembre y 19 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actividad	"Tres al punto" con El Sevilla, Xavier Deltell y Miguel 925 y "El Tributo del Rey León de Simba a Kiara" compañía On beat.
Condiciones particulares	<p>Medidas correctoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA COVID-19: Atendiendo a lo mencionado por el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Artículo 30. Actividad en cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas. ... 2. En el caso de otros recintos, locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas distintos de los previstos en el apartado anterior, podrán desarrollar su actividad siempre que el público permanezca sentado, con localidad preasignada, se guarde la distancia de seguridad interpersonal de metro y medio y no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo permitido. 3. Se prohíbe el consumo de productos de alimentación y la ingesta de bebidas en el desarrollo de estas actividades. - Se establecerán medidas higiénicosanitarias: 1.- Realizando higiene de manos con gel hidroalcohólico a la entrada y salida del recinto donde se celebrará el espectáculo. 2.- Será obligatorio el uso de mascarillas. 3.- Se tomará la temperatura a todos los asistentes, previo a la entrada al espectáculo. ● AFORO DEL ESTABLECIMIENTO: - En cuanto al aforo, la declaración responsable fija un aforo de 750 personas, será el promotor de la actividad el que deberá indicarlo en lugar visible a la entrada del establecimiento y velar por que este no se supere. ● PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS: Atendiendo a lo que refleja el artículo 27 del capítulo IV de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, los asistentes a las actividades recreativas, tendrán los siguientes derechos: a) Derecho a que el espectáculo o la actividad recreativa se desarrolle en su integridad, en la forma y condiciones que hayan sido anunciadas por la empresa. b) Derecho a la devolución de las cantidades pagadas, en los casos de modificación o suspensión del espectáculo o actividad recreativa anunciada, a tenor de las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan, sin perjuicio de lo previsto en la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



normativa de aplicación a cada espectáculo o actividad recreativa.

c) Derecho a que la empresa les facilite las hojas de reclamaciones para hacer constar en ellas la reclamación que estimen pertinente.

d) Derecho a ser admitido en el establecimiento público en las mismas condiciones objetivas que cualquier otro usuario, dentro de las limitaciones que tenga establecidas la empresa en el ejercicio del derecho de admisión, siempre que la capacidad del aforo lo permita y no concurra alguna de las causas de exclusión que por razones de seguridad o alteración del orden se determinen reglamentariamente.

e) Derecho a ser informado, en el acceso, sobre las condiciones de admisión.

f) Derecho a recibir un trato respetuoso y no arbitrario ni discriminatorio.

g) Derecho a ser informado sobre las vías de evacuación que determine el Plan de Autoprotección, si procede, o las que se determinen en aplicación de la legislación y normativa vigentes para situaciones de emergencia, en su caso.

Y así mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ocupar sus localidades o permanecer en las zonas que, en cada caso, la empresa señale para el público, sin invadir las zonas destinadas a otros fines.

b) Respetar la prohibición de fumar en los establecimientos dedicados a espectáculos y actividades recreativas en los términos previstos en la normativa vigente al respecto.

c) Abstenerse de portar armas, otros objetos que puedan usarse como tales o material pirotécnico, así como exhibir símbolos, prendas u objetos que inciten a la violencia o supongan apología de actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en particular, que inciten al racismo, la xenofobia o la discriminación.

d) Cumplir los requisitos o normas de acceso y admisión establecidos con carácter general por el organizador dentro de los límites marcados por la ley.

e) Abstenerse de acceder al escenario o lugar de actuación de ejecutantes o artistas, salvo que esté previsto por el desarrollo del propio espectáculo.

f) Cumplir las instrucciones y normas particulares establecidas por la empresa para el desarrollo del espectáculo o actividad.

g) Respetar el horario de cierre.

h) Respetar las instrucciones que reciban y actuar de conformidad con las mismas en situaciones de emergencia, si estas se produjesen.

● RUIDO:

Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o

cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

● **TRATAMIENTO DE RESIDUOS:**

Los residuos no peligrosos generados por la actividad se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

● **ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA:**

Dada la elevada ocupación declarada por el organizador (750 personas), el técnico que suscribe considera que a fin de garantizar el orden público y la seguridad dentro del local, la Hermandad debería contratar un servicio de vigilancia privada, que asegure el orden público, tanto en el control del acceso al local, como en el interior del local.

Así mismo sería conveniente, y por ello recomendamos coordinar con los servicios de Policía Local y Protección Civil, los medios a destinar, para asegurar el orden público y la seguridad de los asistentes a la actividad recreativa que nos ocupa, en el exterior del local.

Finalmente y antes del inicio de la actividad deberá solicitar la correspondiente visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: Notificar a la empresa interesada y dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, Policía Local y Protección Civil.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/5903. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN 9/2021, INMUEBLE SITUADO EN C/SAGRADO CORAZÓN, 7. REF. CATASTRAL 9581206VH9898S0001AM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado, [REDACTED], en el que comunica el estado de abandono de una nave industrial, de la cual es copropietario conjuntamente con [REDACTED], sito en el polígono 32 parcela 191.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Comunicar a los copropietarios de la nave industrial el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, **salubridad**, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietario	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 32 parcela 191
Ref. Catastral	13093A032001910001KY
Situación	Suelo rústico de especial protección de carreteras
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	Reparación o sustitución de la cubierta
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	1 mes desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar a los copropietarios y dar traslado a la oficina técnica

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/6013 . URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN 10/2021, INMUEBLE SITUADO EN C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 55 REF. CATASTRAL 8879103VH9887N0001JJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado/a, [REDACTED], en el que comunica el estado de abandono del inmueble situado en en C/ Don Tomás el médico, 55, propiedad de [REDACTED].

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Comunicar al propietario del inmueble el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, **salubridad**, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietario	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 55
Ref. Catastral	8879103VH9887N0001JJ
Situación	Clave 1 Área Monumental del Conjunto Histórico
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Limpiar de vegetación el inmueble y evitar su reproducción. b) Reparación de los aleros de cubierta.
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	15 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar al propietario e interesada y dar traslado a la oficina técnica

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/6033. SOLICITUD PERMUTA CALLE ALMENAS, 72 IMP

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Visto el escrito presentado por parte de [REDACTED] con al intención de solicitar la permuta de un solar de su propiedad, sito en la calle Almenas número 72 de Villanueva d ellos Infantes, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la pretensión formulada por el interesado, en base al artículo 153 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal, aplicable supletoriamente al caso ante la escasa regulación de las permutas dentro del ámbito de los Entes Locales, estipula que éstas habrán de realizarse “cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés público”, lo cual no queda acreditado suficientemente en el presente supuesto.

SEGUNDO: Notificar al propietario y dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2021/6032. REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES. INSCRIPCIÓN COFRADÍA STMA. VERACRUZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría, de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el Presidente de la asociación "Cofradía de la Santísima Veracruz" con CIF G13132303 solicitando la inscripción de la citada asociación en el Registro de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

Y tras cotejar que toda la documentación presentada es la requerida para su inscripción en dicho registro se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Inscribir a la “Cofradía de la Santísima Veracruz” con CIF G13132303 en el Registro de Asociaciones con los siguientes datos:

REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES	
Nº inscripción	66/21
Asociación	Cofradía de la Santísima Veracruz
Cif	G13132303

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presidente	
Objeto	Promoción del culto público en nombre de la Iglesia
Fines	Esta Cofradía es una asociación voluntaria y pública de fieles, que se unen para ayudarse a vivir más intensamente su fe cristiana, potenciar la actividad apostólica, fomentar el culto a Nuestro Padre Jesús Rescatado, Nuestra Señora la Santísima Virgen de los Dolores y demás imágenes que se veneran en el Templo de la Santísima Trinidad y cultivar el sentimiento cofrade de ayuda a los más necesitados.
Domicilio Social	Plaza de la Santísima Trinidad, 1 Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

SEGUNDO: Notificar a los interesados y dar traslado a la Secretaría para su registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

Número de Decreto	Expediente SIGEM	Extracto
2021/441	INFANTES2021/5969	Subvenciones. Programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2021. Decreto aprobación proyecto.
2021/450	INFANTES2021/6020	Espectáculos públicos. Avocación. . [REDACTED]. Solicita utilización Edificio multiusos "Luis Merlo", días 5, 6 y 7/11/2021. Ruta motos de campo.

14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y

normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

14.1.- INFANTES2021/5870. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE TEJADO Y CAMBIAR PUERTAS. PLAZA SAN JOSÉ ARTESA, 20. REF. CATASTRAL 8773401

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 04 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5870
Promotor	
Ubicación	Plaza San José , 20.
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8773401
Actuación	Sustitución de tejado y puertas
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o mixta envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Para las carpinterías (puertas y ventanas) se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. VI. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5870
Contribuyente	
Base imponible	1.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	32,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	32,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Comunicación sobre la disposición del cuarto de instalaciones de la Casa Rueda por parte de Chaparro Jaramillo.
- Comunicación de un atasco en la red general por parte de [REDACTED].
- Recepción de la solicitud de más documentación sobre el badén del arroyo Pilancón por parte de la Conferencia Hidrográfica del Guadiana.
- Recepción de la solicitud de un informe para confirmar la pertenencia al dominio público de la parte delantera del Paseo de Cruz nº 2 por parte de la Gerencia del Catastro.
- Recepción de la solicitud de cédula urbanística del solar 05.593.772-B en la Calle Monjas y Honda nº 12 por parte de [REDACTED].

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 18:35 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J